

RESOLUCIÓN EXENTA

06291

18 OCT. 2017

VALPARAÍSO,

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250/09.03.04, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios N° SSD 54.865/03.10.2017, la Jefa del Departamento Laboratorio Químico, solicitó la contratación de servicios de análisis de oro para siete (7) muestras de concentrado de cobre.

Que, esta contratación no se efectúa a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo N° 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Que, de conformidad con lo anterior, se solicitaron cotizaciones a las firmas: Cesmec S.A.; SGS Minerals S.A. y Laboratorio Stewart Blaitt y Cía. Limitada, de los cuales la oferta más conveniente a los intereses del Servicio es Cesmec S.A.

Que, según lo anteriormente expuesto, el monto total para esta contratación asciende a UF 3,74 (tres coma setenta y cuatro unidades de fomento) IVA incluido.

Que, en consideración a lo señalado en el párrafo precedente, corresponde efectuar la citada contratación bajo la modalidad de trato directo con la firma Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10° número 8 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 250/09.03.04, del Ministerio de Hacienda.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 4.390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. CONTRÁTENSE**, bajo la modalidad de trato directo, los servicios de análisis de oro para siete (7) muestras de concentrado de cobre, a la firma Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A.; Rut N° 81.185.000-4, con domicilio en Marathon N° 2.595, Macul, Santiago, en la suma total de UF 3,74 (tres coma setenta y cuatro unidades de fomento) IVA incluido.
- 2. PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios N° SSD 54.865/03.10.2017 del Departamento Laboratorio Químico y cotizaciones de las empresas.



3. IMPÚTESE Y PÁGUESE el monto que involucra esta adquisición, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, del presupuesto asignado al Departamento Laboratorio Químico código 02.03.00, Producto Estratégico 06.01.07, una vez ejecutados los servicios contratados y recibo conforme por la contraparte técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL MERCADO PUBLICO.

**SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

EEZ/AMM/ccr

Distribución:

- Departamento Laboratorio Químico
- Subdepto. Abastecimiento y Compras Públicas

Código Sigfe:

SSD N°:

